Servicio de Impuestos Internos

XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
DEPTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
(77314649156)

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE BENEFICENCIA JESUS NIÑO
RUT Nº 73.064.000-5

AUTORIZA TIMBRAJE DE CERTIFICADOS DE DONACIONES

SAN MIGUEL, 09 FEB. 2015

RES. Ex. N° 7731504 1823 VISTOS: La solicitud de fecha 15.12.2014, presentada por don Angel Izurieta Guendelman, RUT. 10.180.750-9, en representación de **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE BENEFICENCIA JESUS NIÑO, RUT. 73.064.000-5**, ambos con domicilio en La Frontera 03709, comuna de La Pintana, por la que solicita autorización para timbrar Certificados de Donación acogiéndose a los Artículos 1 ° y 1° bis de la Ley N° 19.885 del 07.07.2003 y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, con personalidad jurídica acreditada por Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el N° 34730, de 07-05-2013, según Certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 01.12.2014.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE: El timbraje de Certificados de Donación con fines sociales, que acrediten las donaciones susceptibles de descuento tributario para el donante a la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE BENEFICENCIA JESUS NIÑO, RUT. 73.064.000-5.**

El formato deberá cumplir con los requisitos de numeración correlativa única nacional.

FISCALIZADO

..//

Los documentos autorizados deberán ceñirse estrictamente a la disposición señalada en las referidas normas legales y a las instrucciones impartidas en el Artículo 4° del Decreto N° 18, de 07.03.2014, Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales.

Esta resolución tendrá vigencia mientras se cumplan las obligaciones y requisitos que para tales efectos señala los citados Artículos 1° y 1° bis de la Ley 19.885 de 2003 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MARGARITA LEON DIAZ
DIRECTORA REGIONAL(s)

MLD/MCR/LMC/HJM
DISTRIBUCION:
- DEPTO. DE PLATAFORMA Y ASISTENCIA
- EXPEDIENTE
- CONTRIBUYENTE

FISCALIZADOR
Nº 1263